



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24 -2021-MDP/IGM

Pachacamac, **28 ABR. 2021**



VISTOS:

El Informe N° 138 - 2021-MDP/GSCS/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Informe N° 298 -2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 128 -2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesora Jurídica; por los cuales se solicita la aprobación del "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacamac- Programa Municipal EDUCCA"; y,



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los ARTÍCULOS II, IV y X del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, los artículos 8° y 127° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017 2012 ED y 016-2016-MINEDU se prueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el párrafo 3.3 del artículo 73° y el inc. 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales; y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDP/A se aprueba la actualización del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacamac- Programa Municipal EDUCCA



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

2021- 2022; y se elabora un Plan de Trabajo anual conforme a las directrices de la Resolución Ministerial N° 456- 2018- MINAM;

Que, el artículo 107° y los incisos 8) y 10) del artículo 109° de la Ordenanza Municipal N° 259-2020-MDP/C, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pachacámac, establece que, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente es la unidad orgánica especializada y responsable de desarrollar las acciones correspondientes a la gestión y protección del medio ambiente; así como el de contribuir a la aplicación de la legislación ambiental vigente y de promover, difundir y apoyar Programas de Educación Ambiental;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, se requiere le aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacámac- Programa Municipal EDUCCA 2021- 2022, elaborado siguiendo los directrices de la Resolución Ministerial N° 456- 2018- MINAM, en donde se describe los lineamientos y actividades a realizar en el presente año en aras de una educación ambiental de calidad y eficiente en nuestro distrito el mismo que debe ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; y, a lo solicitado por la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente la aprobación del "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacámac- Programa Municipal EDUCCA 2021- 2022";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A que resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Pachacámac las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacámac- Programa Municipal EDUCCA 2021- 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacámac- Programa Municipal EDUCCA 2021- 2022"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a las unidades orgánicas correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
LIC. ROLANDO TUETA
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE